

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N°392

MELIPILLA, 10 FEB. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b)El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c)El Decreto Ex. N° 242, de fecha 24 de enero de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d)El Decreto Ex. N° 371, de fecha 07 de febrero de 2014, que Declara Desierta la Licitación que Indica;
- e)El Memorándum N° 160, de fecha 07 de febrero de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- f)El Memorándum N° 79, de fecha 07 de febrero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Alfredo Ramón María del S. Vicuña Correa**, RUT N° 04.771.223-8, domiciliado en Enrique Foster Sur N° 247, Depto. N° 91, Las Condes, Santiago, por el servicio de arriendo de salón, con desayuno, almuerzo y break, los días 11 y 12 de febrero de 2014, serán 47 personas diarias, quienes son usuarios del Programa Acompañamiento Socio – Laboral, el valor total del servicio por los dos días es de \$1.935.178.- (un millón novecientos treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado las Licitaciones Públicas ID N° 2674-13-L114, y N° 2674-28-L114, (Servicio de Arriendo de Salón, Desayuno, Almuerzo y Break), las cuales resultaron desiertas, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases, lo que consta en los Decretos Ex. N° 242, de fecha 24 de enero de 2014, y el N° 371, de fecha 07 de febrero de 2014, cabe señalar que el servicio es indispensable para el departamento requirente, dada la premura del tiempo por tratarse de una actividad de un Programa que Finaliza y el FOSIS puso esta fecha como límite, por lo tanto, no es posible realizar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-126 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA**  
**ALCALDE SUBROGANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**